

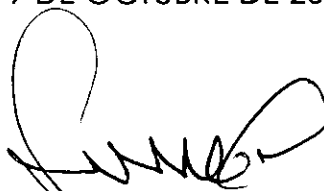
Cartagena, 7 de OCTUBRE de 2019

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13-001-23-31-000-2012-00433-00
Demandante	FUNDACIÓN REDIMIR
Demandado	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y OTROS
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE OFICIAR A LA FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS, FORMULADA EN LOS ESCRITOS PRESENTADOS LOS DÍAS 2 Y 4 DE JULIO DEL 2019 LOS CUALES OBRAN EN EL EXPEDIENTE A FOLIOS 767 Y 771 RESPECTIVAMENTE.

EMPIEZA EL TRASLADO: 9 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 8:00 A.M.



JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 11 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

DES

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



VEGA BERRIO & ASOCIADOS
A B O G A D O S

MR
SM 02/07/2019
4:22 PM
4 folios
sin firm
767

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
Magistrado Ponente **Dr. Moisés Rodríguez Pérez**
E. S. D.

REF. SOLICITUD DE OFICIAR A LA FIDUCIA PARA QUE ALLEGUE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y ACLARACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

RADICADO: 433-2012

DEMANDANTE: FUNDACIÓN REDIMIR

DEMANDADO: GOBERNACION DE BOLÍVAR Y OTROS

WILMAR E. DIAZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 1.128.058.783 de Cartagena, y portador de la T.P. No. 196.335 del Consejo Superior de la Judicatura., apoderado dentro del proceso de la referencia, atentamente acudo a su despacho para manifestar lo siguiente:

De conformidad con el Auto proferido por su despacho de fecha 10 de junio de 2019, notificado en Estado el día 11 de junio de la misma anualidad, en donde se accedió a la complementación y aclaración del dictamen pericial rendido por la perito YUDIS TATIS JINETE, le solicitamos respetuosamente, que sea oficiada la fiduciaria GNB SUDAMERIS para que en el menor tiempo posible allegue la documentación faltante en el expediente y que fue requerida con anterioridad.

En efecto, conforme con el auto de fecha 9 de diciembre de 2016, por medio del cual el Consejo de Estado accede a la complementación del dictamen, se observa que dicha complementación se podrá hacer una vez la fiducia allegue un listado de documentos, los cuales fueron solicitados por el suscrito en memorial de fecha 19 de abril de 2017 y que aun no reposan en el expediente.

Por lo expuesto, la complementación del dictamen SOLO se podrá efectuar cuando la fiducia aporte los siguientes documentos, para lo cual le solicitamos a este honorable Tribunal, la oficie en tal sentido, pues desde que el suscrito presentó el listado, no se ha emitido auto que ordene oficiar a la fiducia.

Así las cosas, los documentos son los siguientes:

- 9. Documentos que soporten la defensa que realizó la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. (Antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S. A.), de los recursos que le fueron cedidos al Patrimonio Autónomo creado en virtud de los otros-si, modificaciones y/o contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. (Antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S. A.) y la E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, y que tienen como causa eficiente y/o fuente el **Convenio No. 08 de 2005 suscrito por la E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA con la Gobernación de Bolívar**, en especial las siguientes sumas que fueron embargadas: a) La suma de**





768

VEGA BERRIO & ASOCIADOS

ABOGADOS

\$107.171.291.00 girados al Banco Agrario el 28 de Septiembre de 2005, en embargo decretado por el Juzgado 4 Civil del Circuito en el proceso de PROQUIFAR LTDA., conforme a oficio 600 de Mayo de 2003 (ver anexo de comunicado de marzo 07 de 2007 de la Gobernación de Bolívar), **b)** La suma de \$35.000.000.00 girados a PROQUIFAR LTDA, **c)** La suma de \$40.000.000.00 girados a PROQUIFAR LTDA, **d)** La suma de \$32.922.131.00 girados a PROQUIFAR LTDA, **f)** La suma de \$47.463.050.00 girados al Banco Agrario el 8 de Junio, en embargo decretado por el Juzgado 2 Civil Municipal en el proceso con número de Radicación 0718 de 2003.-

LOS DOCUMENTOS QUE DESEAMOS SEAN APORTADOS SON:

- a. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones judiciales presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. Dentro de los asuntos citados en este punto tendientes a defender los recursos del patrimonio autónomo.
- b. Original o copia autentica de la totalidad de las contestaciones de los oficios de embargo radicados en la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A., sobre los procesos jurídicos señalados en este punto.
- c. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones administrativas presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. Dentro de los asuntos citados en este punto.
- d. Original o copia autentica de la totalidad de los comunicados y correspondencia cruzada con entidades involucradas en los puntos señalados en este numeral.
- e. Finalmente, en caso de no existir la documentación señalada en los puntos anteriores, señalarlo así de manera expresa.

- 10. Documentos que soporten la defensa que realizó la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. (Antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S. A.), de los recursos que le fueron cedidos al Patrimonio Autónomo creado en virtud de los otros-si, modificaciones y/o contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. (Antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S. A.) y la E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, y que tienen como causa eficiente y/o fuente el Convenio No. 01 de 2006 suscrito por la E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA con la Gobernación de Bolívar, en especial las siguientes sumas que fueron embargadas: a) La suma de \$50.779.572.00 girados al Banco Agrario el 29 de Agosto de 2006, en embargo decretado por el Juzgado 7 Laboral del Circuito en el proceso con número de Radicación 300133 de 2006 (ver anexo de comunicado de marzo 07 de 2007 de la Gobernación de Bolívar), y b) La suma de \$122.879.680.00 girados al Banco Agrario el 06 de Septiembre de 2006, en embargo decretado por el Juzgado 2 Civil Municipal en el proceso con número de Radicación 0718 de 2003.**

LOS DOCUMENTOS QUE DESEAMOS SEAN APORTADOS SON:

2





VEGA BERRIO & ASOCIADOS

A B O G A D O S

- a. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones judiciales presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. Dentro de los asuntos citados en este punto tendientes a defender los recursos del patrimonio autónomo.
- b. Original o copia autentica de la totalidad de las contestaciones de los oficios de embargo radicados en la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A., sobre los procesos jurídicos señalados en este punto.
- c. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones administrativas presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. Dentro de los asuntos citados en este punto.
- d. Original o copia autentica de la totalidad de los comunicados y correspondencia cruzada con entidades involucradas en los puntos señalados en este numeral.
- e. Finalmente, en caso de no existir la documentación señalada en los puntos anteriores, señalarlo así de manera expresa.

11. Documentos que soporten la defensa que realizó la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. (Antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S. A.), de los recursos que le fueron cedidos al Patrimonio Autónomo creado en virtud de los otros-sí, modificaciones y/o contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. (Antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S. A.) y la E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, y que tienen como causa eficiente y/o fuente la Resolución No. 948 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Cartagena, en especial las siguientes sumas que fueron embargadas: a) Una suma indeterminada girada al Banco Agrario en proceso que se sigue en el Juzgado Décimo Civil Municipal (No. 8211) y que tiene como demandante a Quirumédica Ltda, y b) Una suma indeterminada girada al Banco Agrario en proceso que se sigue en el Juzgado Segundo Civil Municipal (No. 0718/03) y que tiene como demandante a la Droguería San José Blanco & Cia.

LOS DOCUMENTOS QUE DESEAMOS SEAN APORTADOS SON:

- a. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones judiciales presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. Dentro de los asuntos citados en este punto tendientes a defender los recursos del patrimonio autónomo.
- b. Original o copia autentica de la totalidad de las contestaciones de los oficios de embargo radicados en la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A., sobre los procesos jurídicos señalados en este punto.
- c. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones administrativas presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. Dentro de los asuntos citados en este punto.
- d. Original o copia autentica de la totalidad de los comunicados y correspondencia cruzada con entidades involucradas en los puntos señalados en este numeral.
- e. Finalmente, en caso de no existir la documentación señalada en los puntos anteriores, señalarlo así de manera expresa.





VEGA BERRIO & ASOCIADOS

ABOGADOS


770

- 12. Documentos que soporten la defensa que realizó la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. (Antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S. A.), de los recursos que le fueron cedidos al Patrimonio Autónomo creado en virtud de los otros-si, modificaciones y/o contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. (Antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S. A.) y la E.S.E. HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, y que tienen como causa eficiente y/o fuente la Resolución No. 338 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Cartagena, , en especial las siguientes sumas que fueron embargadas: a) Una suma indeterminada girada al Banco Agrario en proceso que se sigue en el Juzgado Trece Civil Municipal (No. 274) y que tiene como demandante a Electo Caliz Fernández; b) Una suma indeterminada girada al Banco Agrario en proceso que se sigue en el Juzgado Sexto Civil Municipal (No. 1542-0657-5) y que tiene como demandante a Adriana Patricia Quintero; y c) Una suma indeterminada girada al Banco Agrario en proceso que se sigue en el Tribunal Administrativo de Bolívar (No. 2388) y que tiene como demandante a la Fundación Fanar.**

LOS DOCUMENTOS QUE DESEAMOS SEAN APORTADOS SON:

- a. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones judiciales presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. Dentro de los asuntos citados en este punto tendientes a defender los recursos del patrimonio autónomo.
- b. Original o copia autentica de la totalidad de las contestaciones de los oficios de embargo radicados en la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A., sobre los procesos jurídicos señalados en este punto.
- c. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones administrativas presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S. A. Dentro de los asuntos citados en este punto.
- d. Original o copia autentica de la totalidad de los comunicados y correspondencia cruzada con entidades involucradas en los puntos señalados en este numeral.
- e. Finalmente, en caso de no existir la documentación señalada en los puntos anteriores, señalarlo así de manera expresa.

Cordialmente,


WILMAR E. DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.128.058.783 de Cartagena
T.P. No. 196.335 del C.S. de la J.

4



Honorables:
MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
MP. Dr. Moisés Rodríguez Pérez.
E. S. D.

Clase de acción: REPARACION DIRECTA
Radicado: 13-001-33-31-000-2012-00433-001
DEMANDANTE: FUNDACION REDIMIR
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y OTROS

YUDIS TATIS JINETE, Auxiliar de la Justicia inscrita, designada y posesionada como perito, dentro del proceso de la referencia, en mi condición y calidad acreditada, en vista de que los documentos, o soportes contables requeridos, para realizar la aclaración y complementación al dictamen inicial ya presentado, AUN NO CONSTAN FISICAMENTE EN EL EXPEDIENTE, con todo respeto solicito a este despacho judicial se oficie a FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. (Antes FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A), para que los incorpore al expediente a la mayor brevedad posible.

Estos documentos, o soportes contables requeridos, en su totalidad (trece numerales) fueron transcritos en sentencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-SECCION TERCERA SUBSECCION C del 9 de diciembre de 2016, Radicado 13001-23-33-000-2012-00433-01(57947). Los 4 últimos numerales (9-12) fueron precisados por la parte demandante en "Respuesta a oficio No. 2326 MRP del 18 de abril de 2017, por medio del cual se comunica el auto del 17 de marzo de 2017" de este despacho judicial. Para mayor brevedad, para algunos casos se omiten, parcialmente, las precisiones hechas por la parte demandante, en dichas respuestas a los numerales 9; 10; 11; y 12, y solo transcribo "LOS DOCUMENTOS QUE DESEAMOS SEAN APORTADOS" de dichos numerales:

DEL PRIMERO ("1")

"Copia auténtica de los Contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A (antes FIDUCIARIARIA TEQUENDEMA S.A)., y la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, entre el año 2004 y el año 2006, inclusive.

DEL SEGUNDO ("2")

"Copia auténtica de la totalidad de otro-si y/o modificaciones realizados a los contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A (antes FIDUCIARIARIA TEQUENDEMA S.A)., y la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, entre el año 2004 y el año 2006, inclusive.

DEL TERCERO ("3")



Certificado en que se relacionen la totalidad de dineros cedidos a los Patrimonios Autónomos conforme con los otro-sí, modificaciones y/o contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A (antes FIDUCIARIARIA TEQUENDEMA S.A)., y la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, entre el año 2004 y el año 2006, inclusive.

DEL CUARTO ("4")

Copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales emitidos por la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA que soportan la totalidad de dineros a los Patrimonios Autónomos creados conforme a los otro-sí, modificaciones y/o contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A (antes FIDUCIARIARIA TEQUENDEMA S.A)., y la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, entre el año 2004 y el año 2006, inclusive.

DEL QUINTO ("5")

"Copia auténtica de los Contratos suscritos por la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA y la GOBERNACION DE BOLIVAR, cuyos pagos y/o dineros fueron cedidos a los Patrimonios Autónomos creados conforme a los otro-sí, modificaciones y/o contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A (antes FIDUCIARIARIA TEQUENDEMA S.A)., y la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, entre el año 2004 y el año 2006, inclusive.

DEL SEXTO ("6")

"Copia auténtica de los Contratos suscritos por la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA y la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, cuyos pagos y/o dineros fueron cedidos a los Patrimonios Autónomos creados conforme a los otro-sí, modificaciones y/o contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A (antes FIDUCIARIARIA TEQUENDEMA S.A)., y la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, entre el año 2004 y el año 2006, inclusive.

DEL SEPTIMO ("7")

"Copia auténtica de los comunicados en que se le notifica a la GOBERNACION DE BOLIVAR de las cesiones realizadas por la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA a los Patrimonios constituidos en virtud de los otros-sí, modificaciones y/o contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A (antes FIDUCIARIARIA TEQUENDEMA S.A)., y la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, entre el año 2004 y el año 2006, inclusive.

DEL OCTAVO ("8")

"Copia auténtica de los comunicados en que se le notifica a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA de las cesiones realizadas por la E.S.E HOSPITAL



SAN PABLO DE CARTAGENA a los Patrimonios constituidos en virtud de los otros-si, modificaciones y/o contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A (antes FIDUCIARIARIA TEQUENDEMA S.A)., y la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, entre el año 2004 y el año 2006, inclusive.

DEL NOVENO ("9"):

Breve y específicamente, se resaltan las cifras, que se deben sustentar con los soportes:

A	B	C	D
FECHAS	EMBARGOS	DETALLE SIMPLIF. PRECISIONES DEL NUM. 9º	ADICIONALMENTE SE REQUIERE:
	107.171.291	B.Agrario-J4ºCIVCTO-PROQUIFAR	Nombre de "beneficiario(s)", "FECHAS" de pagos y copia de planillas "TES-XXX" que corresponden en la última columna del "REPORTE DE PAGOS PATRIMONIO AUTONOMO HOSPITALSAN PABLO", de cada uno de los valores que totalicen el valor embargado que figura en la columna B
	35.000.000	PROQUIFAR LTDA	
	40.000.000	PROQUIFAR LTDA	
	32.922.131	PROQUIFAR LTDA	
	47.463.050	B.Agrario-J2ºCIVMUN-RAD-0718-03	
	262.556.472	TOTAL	

"a. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones judiciales presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. Dentro de los asuntos citados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante) tendientes a defender los recursos del patrimonio autónomo...

"b. Original o copia autentica de la totalidad de las contestaciones de los oficios de embargo radicados en la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A., sobre los procesos jurídicos señalados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante)...

"c. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones administrativas presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. Dentro de los asuntos citados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante)...

"d. Original o copia autentica de la totalidad de los comunicados y correspondencia cruzada con entidades involucradas en los puntos señalados en este numeral (precisiones hechas por la parte demandante)...

"e. Finalmente, en caso de no existir la documentación señalada en los puntos anteriores, señalarlo así de manera expresa (precisiones hechas por la parte demandante)...

DEL DECIMO ("10"):

Breve y específicamente, se resaltan las cifras, que se deben sustentar con los soportes:



FECHAS	EMBARGOS	DETALLE SIMPLIF. PRECISIONES DEL NUM. 10º	ADICIONALMENTE SE REQUIERE:
	50.779.572 122.879.680	B.Agrario-J7ºabCTO-Rad.300133-06 B.Agrario-J2ºCIVMUN-RAD-0718-03	Nombre de "beneficiario(s)", "FECHAS" de pagos y copia de planillas "TES-XXX" que corresponden en la última columna del "REPORTE DE PAGOS PATRIMONIO AUTONOMO HOSPITAL SAN PABLO", de cada uno de los valores que totalicen el valor embargado que figura en la columna B
	173.659.252	TOTAL	

"a. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones judiciales presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. Dentro de los asuntos citados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante) tendientes a defender los recursos del patrimonio autónomo...

"b. Original o copia autentica de la totalidad de las contestaciones de los oficios de embargo radicados en la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A., sobre los procesos jurídicos señalados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante)...

"c. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones administrativas presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. Dentro de los asuntos citados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante)...

"d. Original o copia autentica de la totalidad de los comunicados y correspondencia cruzada con entidades involucradas en los puntos señalados en este numeral (precisiones hechas por la parte demandante)...

"e. Finalmente, en caso de no existir la documentación señalada en los puntos anteriores, señalarlo así de manera expresa (precisiones hechas por la parte demandante)...

DEL ONCEAVO ("11"):

FECHAS	EMBARGOS	DETALLE SIMPLIF. PRECISIONES DEL NUM. 11º	ADICIONALMENTE SE REQUIERE:
	INDETERMIN INDETERMIN	B.Agrario-110ºCIVMUN-Rad.8211-QUIRUMEDICA LTOA B.Agrario-J2ºCIVMUN-RAD-0718-03-DROG.S.J	Nombre de "beneficiario(s)", "FECHAS" de pagos y copia de planillas "TES-XXX" que corresponden en la última columna del "REPORTE DE PAGOS PATRIMONIO AUTONOMO HOSPITAL SAN PABLO", de cada uno de los valores que totalicen el valor embargado que figura en la columna B
		TOTAL	

"a. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones judiciales presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. Dentro de los asuntos citados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante) tendientes a defender los recursos del patrimonio autónomo...



"b. Original o copia autentica de la totalidad de las contestaciones de los oficios de embargo radicados en la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A., sobre los procesos jurídicos señalados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante)...

"c. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones administrativas presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. Dentro de los asuntos citados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante)...

"d. Original o copia autentica de la totalidad de los comunicados y correspondencia cruzada con entidades involucradas en los puntos señalados en este numeral (precisiones hechas por la parte demandante)...

"e. Finalmente, en caso de no existir la documentación señalada en los puntos anteriores, señalarlo así de manera expresa (precisiones hechas por la parte demandante)...

DEL DOCEAVO ("12"):

FECHAS	EMBARGOS	DETALLE SIMPLIF. PRECISIONES DEL NUM. 12º	ADICIONALMENTE SE REQUIERE:
	INDETERMIN	B.Agrario-J13ºCVMUN-Rad.274-Electo Caliz Fernand	Nombre de "beneficiario(s)", "FECHAS" de pagos y copia de planillas "TES-XXX" que corresponden en la ultima columna del "REPORTE DE PAGOS PATRIMONIO AUTONOMO HOSPITALSAN PABLO", de cada uno de los valores que totalicen el valor embargado que figura en la columna B
	INDETERMIN	B.Agrario-J6ºCIVMUN-R.1542-0657-5. Adriana Patricia Quintero	
	INDETERMIN	B.Agrario-TADMBOL-R.2388. Fundac. Fanar	
		TOTAL	

"a. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones judiciales presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. Dentro de los asuntos citados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante) tendientes a defender los recursos del patrimonio autónomo...

"b. Original o copia autentica de la totalidad de las contestaciones de los oficios de embargo radicados en la FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A., sobre los procesos jurídicos señalados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante)...

"c. Original o copia autentica de la totalidad de los expedientes de las acciones administrativas presentadas por FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A. Dentro de los asuntos citados en este punto (precisiones hechas por la parte demandante)...

"d. Original o copia autentica de la totalidad de los comunicados y correspondencia cruzada con entidades involucradas en los puntos señalados en este numeral (precisiones hechas por la parte demandante)...



"e. Finalmente, en caso de no existir la documentación señalada en los puntos anteriores, señalarlo así de manera expresa (precisiones hechas por la parte demandante)..."

DEL TRECEAVO ("13")

"Relación detallada y copia detallada de la totalidad de pagos realizados con los recursos que le fueron cedidos al Patrimonio Autónomos creados conforme a los otro-si, modificaciones y/o Contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre FIDUCIARIA GNB SUDAMERIS S.A (antes FIDUCIARIA TEQUENDEMA S.A.), y la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA, especificando: a) Nombre del beneficiario del pago y/o del título valor por medio del cual se paga; b) soportes de la obligación que se paga al beneficiario (factura, comprobante de egreso, número de planilla y del cheque girado); y c) fuente de dineros que se utilizaron para pagar al beneficiario especificando el número del convenio y/o resolución fuente de los mismos conforme a los ítems 5, 6, 7, y 8 del presente documento"

Cordialmente,

Yudis Tatis Jinete
YUDIS TATIS JINETE

CC. N° 45.432.138 de Cartagena

TP. N° 38026-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES PUBLICOS

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: MEMORIAL PRESENTADO POR LA DRA PERITO DES NRO

REMITENTE: YUDIS TATIS JINETE

DESTINATARIO: MOISES RODRIGUEZ PEREZ

CONSECUTIVO: 2019072824

NO FOLIOS: 6 - NO CUADERNOS: 1

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA - HORA: 4/07/2019 01:59:43 PM

FIRMA

[Handwritten signature]

